

metros, una longitud total de 3.855,16 metros y una superficie deslindada de 129.096,25 metros cuadrados.

Sus linderos son:

- Al Norte:

NÚM. COLINDANCIA:	REF. CATASTRAL	NOMBRE
01	S/R	CR DE ALGECIRAS

- Al Sur:

NÚM. COLINDANCIA:	REF. CATASTRAL	NOMBRE
23	S/R	COLADA DE LA COSTA

- Al Este:

NÚM. COLINDANCIA:	REF. CATASTRAL	NOMBRE
02	44/9006	DELEGACIÓN DE CULTURA
03	44/001	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
04	44/9004	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (SERVICIO DE CARRETERAS)
06	45/105	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
09	45/103	IGLESIAS GONZALEZ, ANTONIO
11	45/9002	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
13	45/108	LOPEZ RAMIREZ, MARCELINO
15	45/016	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
17	45/107	LOPEZ GARCIA, MARIA
19	45/024	COTE COTE, FRANCISCA
15	45/016	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
21	45/023	PACHECO MUÑOZ, SEBASTIAN

-Al Oeste:

NÚM. COLINDANCIA:	REF. CATASTRAL	NOMBRE
02	44/9006	DELEGACIÓN DE CULTURA
04	44/9004	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (SERVICIO DE CARRETERAS)
06	45/105	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
09	45/103	IGLESIAS GONZALEZ, ANTONIO
11	45/9002	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
15	45/016	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
18	45/086	GALLEGO IGLESIAS, ALFONSO II
15	45/016	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
20	45/027	LOPEZ GARCIA, MARIA
15	45/016	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
22	45/025	COTE COTE, FRANCISCA
15	45/016	AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Colada del Bujeo al Cascajal y la Costa» en su totalidad, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	273677.0452	3995130.1263	1D	273644.7706	3995120.7917
2I	273703.0298	3995060.6142	2D	273670.7425	3995051.3136
3I	273719.8999	3994978.7373	3D	273687.0891	3994971.9770
3I'	273720.4077	3994968.4952			
3I''	273717.7933	3994958.5793			
4I	273679.3358	3994870.4438	4D	273648.6315	3994883.8415
5I	273629.5529	3994756.3535	5D	273597.7269	3994767.1806
6I	273593.7362	3994612.7261	6D	273560.0860	3994616.2377
7I	273597.8142	3994500.8304	7D	273564.0144	3994508.4481
8I	273562.4823	3994432.9266	8D	273534.6301	3994451.9749
9I	273484.7238	3994344.2539	9D	273455.6528	3994361.9124
10I	273446.5754	3994246.4252	10D	273415.0188	3994257.7095
11I	273403.3775	3994113.8693	11D	273371.5262	3994124.2491
12I	273349.7513	3993949.3132	12D	273318.4590	3993961.4086

Punto	X	Y	Punto	X	Y
13I	273263.4063	3993757.3310	13D	273231.3427	3993767.7115
13I'	273259.8647	3993740.1727	13D'	273220.5793	3993715.5645
14I	273555.1335	3993486.1769	14D	273450.4482	3993495.6228
			14D'	273487.4417	3993488.6734
			14D''	273537.5041	3993457.6908
15I	273601.5048	3993457.4786	15D	273583.8753	3993428.9926
15I'	273611.0974	3993448.5171			
15I''	273616.5100	3993436.5574			
16I	273648.6717	3993297.8099	16D	273616.4355	3993288.5258
17I	273722.7794	3993083.5852	17D	273692.8516	3993067.6282
18I	273834.3577	3992935.7798	18D	273811.4300	3992910.5500
19I	273871.3890	3992913.0199	19D	273851.9269	3992885.6601
20I	273954.9328	3992844.6986	20D	273934.7289	3992817.9454
21I	274108.1514	3992738.0338	21D	274091.5947	3992708.7416
22I	274270.7012	3992665.2926	22D	274250.8447	3992637.4770
23I	274321.9692	3992610.4403	23D	274297.4950	3992587.5653
			23D'	274304.7693	3992581.6929
			23D''	274313.3832	3992578.0593
24I	274465.9133	3992572.2729	24D	274452.4685	3992541.1802
25I	274521.9909	3992537.3436	25D	274504.2794	3992508.9085
25I'	274532.4463	3992527.0435			
25I''	274537.4953	3992513.2625			
26I	274547.1800	3992439.3800	26D	274514.1167	3992433.8623
27I	274556.2984	3992394.4846	27D	274522.1535	3992394.2923
28I	274540.2600	3992310.6900	28D	274507.3573	3992316.9876
			28D'	274507.2363	3992305.0610
			28D''	274511.3015	3992293.8479
29I	274596.5144	3992213.9657	29D	274568.8591	3992194.8829
30I	274664.8803	3992129.6346	30D	274630.0204	3992119.4389

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

**RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de octubre de 2008, del Servicio de Administración General, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.**

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales correspondientes de cada Registro General de Documentos. Así mismo, lo prevé el Decreto 90/1993, de 13 de julio, de asignación de funciones en órganos de la Junta de Andalucía. En virtud de los principios previstos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto eficacia, desconcentración funcional, buena administración, racionalización, simplificación y agilidad de procedimientos, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencia en esta materia, en el ámbito del art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Dirección, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación,

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 6 de octubre del Servicio de Administración General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Huelva, y cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega, en los puestos de trabajo que se relacionan, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

#### ANEXO

##### ACUERDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2008, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección u órgano asimilado responsable del Registro General de Documentos.

Con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, debido a la numerosa presentación de documentos para compulsas, se hace necesario delegar la competencia en otros órganos de esta Dirección Provincial, para compulsas de acuerdo con la legislación vigente.

Por todo ello, de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de realización de cotejos y expedición de copias autenticadas de documentos previsto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, en los titulares de los siguientes puestos de trabajo:

- Código de puesto 9838410. Neg. Registro e Información.
- Código de puesto 9767810. Auxiliar Administrativo.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. La autenticación mediante compulsas que se realiza por delegación de conformidad con el presente Acuerdo indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Huelva, 10 de octubre de 2008.- El Director Provincial, Juan Manuel López Pérez.